DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 151/2014

Asunción, 09 de diciembre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 151/2014 " LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE LA CUENCA PARAGUAYA DEL RIO PILCOMAYO" ID N° 274202,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 01 de diciembre de 2014 donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

1.- TRM CONSULTORA DE INGENIERIA.
2.- GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L.

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la evaluación de los documentos legales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen N° 1481** de fecha 05 de diciembre de 2014 expresa (sic): *Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;*

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 695/2014**, del 01 de diciembre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el Análisis Jurídico de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

  1) TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA (RUC N° 80036278-0)

  2) GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L. (RUC N° 80006523-9)

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de reuniones de la Dirección de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 01 de diciembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:*

  *"**1.** Las propuestas de los oferentes, pasarán al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación.*

  ***2.** El método de Selección es: Sistema Basado en Presupuesto fijo que no podrá exceder el Presupuesto disponible de Gs. 685.000.000. (Guaraníes seiscientos ochenta y cinco millones), como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.*

  *3. El representante de la Empresa **GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L.**, procedió a completar la foliatura de la propuesta presentada.*

  *4. El sobre cerrado que contiene la propuesta de precio de la empresa **TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA** queda en resguardo de la U.O.C." (sic)*

- ***Memorándum DAJ N° 1952/2014**, de fecha 03 de diciembre de 2014, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada, solicito cursar Nota al Oferente: GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L., con el objeto de requerir Copia autenticada del Registro de Catastro Técnico de Consultores Ambientales, emitida por la Secretaria del Ambiente (SEAM), vigentes a la fecha de Presentación y Apertura de Propuestas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en el **Anexo A Documentos Legales requeridos para las presentaciones de las Ofertas.** Sobre el particular se lo emplazó por el plazo de 24 (veinticuatro) horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Cnel. D.E.M. [illegible]
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunic.

- *Por **MEU Nº 42444/2014,** de fecha 05 de diciembre de 2014, remite la NOTA GEO Nº 069/2014, presentada por la firma GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L., las copias autenticadas del Registro de Catastro Técnico de Consultores Ambientales.*

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

	TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA	GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L.
FORMULARIO TEC – 1 *Formulario de presentación de Propuesta técnica. Conforme al modelo indicado en la Sección III*	CUMPLE	CUMPLE
Personas Jurídicas.		
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	CUMPLE	CUMPLE
Cédula o Documentos de Identidad del representante legal	CUMPLE	CUMPLE
*Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada: "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
*Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada del Registro del Catastro de Consultores emitida por la Secretaria del Ambiente (SEAM), vigentes a la fecha de presentación y Apertura de propuestas.	CUMPLE	CUMPLE

*Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal requerida.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

***III- CONCLUSIÓN**: Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección II – Instrucciones para los Consultores (incluyendo la Hoja de Datos), Sección III – Propuesta Técnica: Formularios TEC- 9 Documentos Legales – Anexo A Documentos Legales requeridos para las presentaciones de las Ofertas,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Comisión Nacional Rio Pilcomayo la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que por memorando CNRP N° 131 de fecha 02 de diciembre de 2014 fue remitido el informe de evaluación, el cual en su parte pertinente expresa:

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en su oportunidad, elevó a consideración de la Secretaría del Ambiente (SEAM), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) solicitado

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Cnel. DEM (R) Ing. C y M DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Rio Pilcomayo
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

para el desarrollo del Proyecto "OBRAS PARA LA REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS N° 453/13 y 954/13".

El EIA, fue realizado conforme a lo requerido por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales de la SEAM, según nota DGCCARN Nº 2442/06 y la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario Nº 14.281/96. Posterior a la Evaluación correspondiente, esta Secretaría de Estado emitió la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Licencia Ambiental del proyecto a través de la Declaración SEAM DGCCARN N° 708 del 25/02/2013.

Como parte del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la SEAM, fueron estructurados una serie de Programas, entre los cuales se incluye el siguiente componente: Apoyo a Comunidades Indígenas.

La COMISIÓN NACIONAL DE REGULACION Y APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE LA CUENCA DEL RIO PILCOMAYO, ha llevado a cabo todos los Estudios Ambientales necesarios para la elaboración de un Plan Maestro de Medio Ambiente para la cuenca Paraguaya del Río Pilcomayo. El objetivo del mismo es asegurar la sostenibilidad, mitigando los impactos generados por las intervenciones en la cuenca paraguaya del río a través de programas anuales.

La ejecución de los programas mencionados, se encuentra sujeta al llamado para la adquisición de los servicios de consultoría para la implementación del Plan de Gestión Ambiental, los cuales consideran aspectos de mitigación y monitoreo de impactos ambientales, así como fortalecimiento de la gestión institucional.

Los mismos constituyen los procedimientos que se describen en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) incluido en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto y, comprenden lo siguiente: Descripciones técnicas de cada medida de mitigación incluyendo; (i) las condiciones bajo las cuales serán necesarias implementar, (ii) equipos necesarios y procedimientos; División de las responsabilidades institucionales para la implementación de cada medida mitigadora descrita y Un cronograma de actividades previstas.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Mejorar la calidad y el nivel de vida de las familias indígenas del área de influencia del Pilcomayo, respetando y apoyando sus formas de vida, valores culturales, creencias y fortaleciendo la autogestión y el control de la Comunidad sobre sus recursos dentro de un marco sostenible.

III. APERTURA DE PROPUESTAS

El 3 de diciembre de 2014 a las 11:30 hs en la Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva esq. Alberdi, Edificio Central – 3er Piso, se procedió al Acto de Apertura de los Sobres que contienen las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes.

En el Acta de Apertura se deja constancia que participó del llamado la siguiente empresa:

1. *GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L*

IV. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

La empresa ha sido escogida mediante Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF), a través del análisis de las propuestas técnicas sobre la base del cumplimiento de los Términos de Referencia. Asimismo, se siguieron los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

V. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se han evaluado las propuestas del oferente sobre la base de lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, aplicando los criterios y sub criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones:

(i) Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:	*10 puntos*
General	*(5 puntos)*
Específica	*(5 puntos)*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Cnel. D.E.M. (R) Ing. C. y M. DANIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

(ii) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia: 15 puntos

Interpretación de Términos de Referencia (7 puntos)
Cronograma de Actividades (3 puntos)
Organización (3 puntos)
Cronograma de asignación de personal (2 puntos)

(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: 60 puntos
Área Gerencial (20 puntos)
- *Educación (5%)*
- *Experiencia General (15%)*
- *Competencia para el trabajo (80%)*

Profesionales y Especialistas (40 puntos)
- *Educación (5%)*
- *Experiencia General (15%)*
- *Competencia para el trabajo (80%)*

VI. RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Se ha seleccionado a la única empresa considerando que cumple con los requisitos de evaluación mencionados precedentemente, cuyo resultado se presenta en la planilla de evaluación de la misma (Ver Anexo 1 A), por lo tanto, la empresa seleccionada es GEOSURVEY CONSULTORA S.R.L.

CONCLUSIONES:

Que, el PBC Hoja de Datos punto 1 establece: Método de selección: Sistema *Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)* y asimismo el punto 5.2 (a) expresa: ***El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es setenta y cinco (75) Puntos,*** *y además deberá cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación*

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se detallan en los Anexos 1 A y 1 B, a los cuales nos remitimos.

En ese sentido, de conformidad al análisis realizado por el sector técnico, se observa que la empresa **TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA**, ha obtenido el puntaje más alto **(89 Puntos)** dentro del presupuesto previsto, en consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **Invitar a ajustar los términos del contrato,** en el marco del **Llamado MOPC N° 151/2014** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO MULTIPLE DE LA CUENCA PARAGUAYA DEL RIO PILCOMAYO" **ID N° 274202**, a la empresa **TRM S.R.L CONSULTORA DE INGENIERIA.**

2- Elevar el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación para la prosecución del acto de negociación.

MIEMBROS

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causaran
Viceministro de Obras Públicas y Comunic...

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas

Abog. ... y Jefe ... M.O.P.C.

Cnel. D.E.M. ... Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante

.....

Viceministro de Obras Pública o representante

.....
Ing. Walter Causarano...
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

.....
Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

.....
Cnel. D.E.M. (R) Ing. Cyn. GABRIEL GARAY PALACIOS
Director Nacional
Comisión Nacional Río Pilcomayo
M.O.P.C.